

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Extraordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien elegir y nombrar a las y los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciséis al trece de septiembre de dos mil dieciocho.

Que en este sentido por Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha trece de septiembre del año en curso, los Diputados que la integran tuvieron a bien aprobar en todos sus términos el Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, por el que se determina las y los ciudadanos que acreditaron y cumplieron con los requisitos legales y las bases de la Convocatoria de mérito para la elección y nombramiento de las y los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla por el periodo citado.

Que el Órgano de Gobierno determinó que los nombres de las cinco personas seleccionadas que cumplieron y acreditaron los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, se sometieran a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Que en este sentido, se sometió el Acuerdo de mérito a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el objeto de proceder a elegir y nombrar a las y los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciséis al trece de septiembre de dos mil dieciocho; aprobándose en todos sus términos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 100 fracciones VIII y XIII, 123 fracción XII, 134, 135, 185 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 48 fracción XII, 90, 95, 244 fracción III y 245 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, esta Soberanía tiene a bien emitir la siguiente Minuta de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se elige y nombra como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciséis al trece de septiembre de dos mil dieciocho, a las ciudadanas y ciudadano siguientes:

- 1. Georgina Ruíz Toledo**
- 2. Mariana Wenzel González**

3. Adelita de Jesús Murillo Chejín

4. Alfredo Perea Huerta

5. Catalina Aguilar Oropeza

SEGUNDO.- Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las personas elegidas, al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para los efectos constitucionales y legales correspondientes.

El **GOBERNADOR** hará publicar la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO
DIPUTADA PRESIDENTA

PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES
DIPUTADO SECRETARIO

CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL EL PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMO NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ELIGE A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANO CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS AL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.